

APRUEBA ANEXO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE DIRECON Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, EN EL MARCO DE LA FERIA PDAC 2016

Santiago, 4 de julio de 2016

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº J - 0779

### VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, de 1979, y en el Decreto Supremo Nº 41, de 2014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Anexo de Acuerdo de Cooperación de fecha 22 de junio de 2016, suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; la Resolución Exenta N°674, de 7 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; el Pase Interno N°24, de fecha 4 de julio de 2016, de la Jefa de Gabinete del Director de la Dirección de Promoción de Exportaciones, mediante el cual remite dos ejemplares visados y suscritos por la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera del Anexo de Acuerdo de Cooperación y solicita al Departamento Jurídico se dicte la resolución aprobatoria del mismo; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **RESUELVO:**

I.- APRUÉBASE el Anexo de Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Y

## LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

En Santiago de Chile, a 22 de junio de 2016, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, en adelante DIRECON, Servicio Público, Rol Único Tributario Nº 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos Nº 180, 9º piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director General, ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS, chileno del mismo domicilio de su representada, por una parte; y, por la otra parte, la AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, en adelante e indistintamente la APIE o el EXPOSITOR, Servicio Público, Rol Único Tributario Nº 60.720.000-9, domiciliada en Paseo Ahumada 11, Piso 12, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Directora(S), doña ROSA FEIJOÓ GUZMÁN,



del mismo domicilio de su

representada, han acordado lo siguiente:

## **CONSIDERANDO:**

PANIENTO JOS

- 1. Que, DIRECON es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole -entre otras funciones-, desarrollar una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales con la finalidad de crear, extender o intensificar su demanda y, con ello, potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior a través de la preparación y/o colaboración en la realización de eventos internacionales.
- 2. Que, las funciones señaladas en el numeral anterior, corresponden en parte a la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, perteneciente a DIRECON, principalmente en aquellas materias relacionadas a ferias y eventos internacionales.
- 3. Que la APIE es la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera de Chile, es un servicio público descentralizado dotado de personalidad jurídica, y patrimonio propio, y que se relaciona con el Presidente de la República por el intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile. Su finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera y mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión, y servicios de postinversión (aftercare) una vez instalados en el país.
- 4. Que, dentro del ámbito de las funciones de ambas instituciones, se firmó con fecha 17 de febrero de 2016 un Acuerdo de Cooperación con la finalidad de financiar la participación de la APIE en la Feria PDAC 2016, que tuvo lugar en la ciudad de Toronto, Canadá, del 6 al 9 de marzo de 2016. El financiamiento, por \$21.300.000.-, se encuentra autorizado en la partida N° 07, capítulo 21, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 002 de la Ley N° 20.882, de presupuestos del sector público para el año 2016. Dicho convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 37, de 2 de marzo de 2016, de la APIE.
- 5. Que la APIE participó como expositor en la Feria PDAC 2016, en todas las actividades que se encontraban planificadas para aquello, de acuerdo al programa oficial de la feria y a las agendas aprobadas para los participantes.
- 6. Que, sin perjuicio de lo anterior, la DIRECON informó que no fue necesario el financiamiento de la APIE para su participación como expositor en la referida actividad, por las razones expuestas en la su Resolución Exenta N° J-0674, de 7 de junio de 2016.



7. Que, en consecuencia, se debe reintegrar a la APIE el monto que ésta transfirió para los efectos ya señalados en los considerandos anteriores.

# **ACUERDAN:**

# I. RESCILIACIÓN.

Las partes de este acuerdo resuelven dejar sin efecto, en todas sus partes, el acuerdo suscrito con fecha 17 de febrero de 2016, por el cual la APIE transfirió a la DIRECON la suma de \$21.300.000.-, según lo dispuesto en en la partida N° 07, capítulo 21, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 002 de la Ley N° 20.882, de presupuestos del sector público para el año 2016 y que tenía como objeto garantizar la participación de la APIE en la Feria PDAC 2016, así como en todas sus actividades conexas, por las razones señaladas en la parte considerativa.

# II. RESTITUCIÓN DE FONDOS:

En virtud de lo acordado en la cláusula I precedente y a lo señalado en la resolución exenta N° J-0674 de 7 de junio de 2016, de la DIRECON, ésta última institución reintegrará a la APIE el monto de \$21.300.000.- transferido por ésta, con fecha 3 de marzo de 2016, a la siguiente cuenta corriente:

PESOS	
NOMBRE	COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
N° CTA CTE	
BANCO	
RUT	60.720.000-9

# III. DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### IV. COPIAS

El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de DIRECON y uno en poder del EXPOSITOR.

# V. PERSONERÍAS

La personería de don Andrés Rebolledo Smitmans, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 41, de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores. La personería de doña Rosa Feijoó



Guzmán, en representación de la APIE, consta en resolución con Toma de Razón N°02, de 1 de marzo de 1990, de la Secretaria Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras; documentos que no se insertan por ser conocidos por las Partes.

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS/Hay una firma
Director General
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

ROSA FEIJOÓ GUZMÁN / Hay una firma Directora(S) Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera

II.- NOTIFÍQUESE la presente resolución por la Dirección de Promoción de Exportaciones de este Servicio a la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, entregándole copia íntegra de ella y de un ejemplar del Anexo de Acuerdo de Cooperación suscrito por ambas partes.

III.- PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º letra g) de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS

Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera

2. Dirección de Promoción de Exportaciones

Departamento Jurídico

Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).

5. Archivo.

